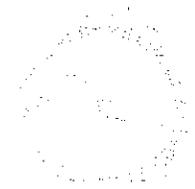


Anexo n.º 2

Formato para publicación de recomendaciones del informe de auditoría

Orientadas a mejorar la gestión de la entidad.



Anexo n.º 2

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
Entidad: Hospital María Auxiliadora
Periodo de Seguimiento: 01/11/2019 al 31/12/2019

Nº DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de Auditoría n.º 011-2016-2-4517	Administrativo	5	Disponer, mientras continúa el convenio, las acciones correspondientes fin de mitigar los riesgos de accidentes mediante señalizaciones y/o ampliaciones de ingresos y otros que recomiende el área e instancias pertinentes.	En Proceso
Informe de Auditoría n.º 002-2017-2-4517	Administrativo	5	Disponer a la Oficina de Administración en coordinación con la oficina de Logística y la Unidad de Procesos y Contrataciones, la implementación de supervisión permanente en las tareas de archivo y foliación de documentos contenidos en los archivos de procesos de selección, teniendo en cuenta un orden secuencial y adecuado.	En Proceso

Leyenda:

Estado de implementación de la recomendación es: Pendiente, En Proceso, Implementada, No Aplicable, según lo siguiente:

1. Pendiente : Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.
2. En Proceso : Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.
3. Implementada : Cuando se adoptaron las acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
4. Inaplicable : Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

